



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/39
15 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 107 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

**Estimaciones revisadas en las secciones 6 y 36
y la sección 1 de ingresos**

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. Como se recordará, la Asamblea General, en el párrafo 13 de su resolución 45/248 B, decidió que las funciones de la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia fueran reexaminadas por el Secretario General, como lo recomendaba la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 1/.
2. Las actividades realizadas por la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia están comprendidas en el subprograma 4, Programas especiales de emergencia, del programa 37, Socorro en casos de desastre, acción paliativa de desastres y programas especiales de emergencia, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 2/. Se ha otorgado la máxima prioridad a esas actividades.
3. En su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), tomó nota de la distribución de recursos entre subprogramas propuesta para la sección 6, Cuestiones políticas especiales, cooperación regional, administración fiduciaria y descolonización y recomendó que el Secretario General la examinara en el contexto de los acontecimientos recientes. El Comité recomendó que, para ayudar a la Asamblea General, se presentaran estimaciones revisadas en el cuadragésimo sexto período de sesiones, teniendo presente que las propuestas que se realizaran en ese sentido no deberían afectar negativamente la capacidad de la Organización para ejecutar las actividades del subprograma 2, Administración fiduciaria y descolonización, derivadas de mandatos, tanto respecto de los territorios que aún permanecen en la lista de territorios no autónomos como respecto del régimen de administración fiduciaria.

Asimismo, el Comité recomendó que los resultados del examen pedido por la Asamblea General en su resolución 45/248 B, sobre las funciones de la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia, se señalaran a la atención de la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones 3/.

4. En su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió además que los resultados del examen de la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia se señalaran a la atención de la Comisión para ayudarle a determinar la función de la Dependencia en relación con otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas 4/.

5. En el presente informe se procura complementar la información proporcionada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 sobre las actividades realizadas en virtud de los diversos subprogramas por el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Se hace especial hincapié en el examen de las actividades de la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia, en respuesta a la resolución 45/248 B de la Asamblea General. Se proporciona información sobre la evolución del volumen de trabajo de los diversos subprogramas y se justifican los casos en que se ha mantenido o reajustado el nivel de recursos entre las actividades de la sección 6, con posterioridad a las propuestas contenidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

I. ANTECEDENTES

6. Las actividades comprendidas en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 1/ corresponden al programa 4, Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización, y al subprograma 4, Programas especiales de emergencia, del programa 37, Socorro en casos de desastre, acción paliativa de desastres y programas especiales de emergencia, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 2/. El Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, que es responsable de la ejecución de esos programas, fue creado en 1987 mediante la consolidación del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización y la Oficina de Cuestiones Políticas Especiales.

7. Al crearse el Departamento, se redistribuyeron varios puestos en el marco general de las reformas del sector político de la Secretaría, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, sobre la base de las recomendaciones 19 y 21 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas sobre la reestructuración de este sector de las actividades de las Naciones Unidas 5/.

8. El efecto neto de la redistribución y reducción de puestos es que quedaron 24 puestos menos en la plantilla del Departamento (16 puestos del cuadro orgánico y 8 puestos del cuadro de servicios generales) (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Evolución de los puestos del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria

Categoría	Plantilla inicial en enero de 1986	Plantilla autorizada para 1988-1989 (estimaciones revisadas presentadas a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones)	Plantilla autorizada para 1990-1991	Plantilla propuesta para 1992-1993
Cuadro orgánico y categorías superiores				
SGA	2 <i>a/</i>	1	1	1
D-2	2	2	2	2
D-1	6	3	3	3
P-5	9	7	8	8
P-4	8	7	7	7
P-3	12	4	5	5
P-2/1	5	4	4	4
Total	44	28	30	30

Cuadro de servicios generales

Otras categorías	33	25	26	26
Total general	77 <i>b/</i>	53 <i>b/</i>	56 <i>c/ d/</i>	56 <i>c/ d/</i>

a/ Incluye un puesto de Secretario General Adjunto congelado a partir de enero de 1987.

b/ Como resultado de la reorganización/redistribución y reducción de puestos, se produjo una disminución de 24 puestos en el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, de la manera siguiente:

- i) La redistribución a la ex Oficina del Comisionado para Namibia de un puesto de D-1, un P-5, dos P-4, seis P-3, un P-2 y seis puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) que representan la plantilla de la secretaría del Consejo para Namibia;
- ii) La redistribución a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para Asuntos Humanitarios en el Asia Sudoriental de un puesto de D-1, uno de P-3 y tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías);
- iii) La redistribución de un puesto de P-4 y tres puestos del cuadro de servicios generales de la ex Oficina del Comisionado para Namibia para apoyo administrativo de las actividades relacionadas con Namibia;
- iv) La supresión de un puesto de D-1, un P-5, un P-3 y dos puestos del cuadro de servicios generales.

c/ Incluye cuatro puestos supernumerarios (un P-5, un P-3 y dos puestos del cuadro de servicios generales) aprobados a partir de 1991 para la Dependencia para el Período de Transición de Namibia.

d/ Un puesto del cuadro de servicios generales quedó suprimido a partir de 1991, de conformidad con la resolución 45/248 B de la Asamblea General.

9. El Departamento incluye tres dependencias sustantivas, a saber la Dependencia de Cuestiones Políticas Especiales y Cooperación Regional, la División de Descolonización y Administración Fiduciaria y la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia, además de la dirección y gestión ejecutivas y los servicios de apoyo a los programas. La Dependencia de Cuestiones Políticas Especiales y Cooperación Regional es responsable de la ejecución del subprograma 1, Cuestiones políticas especiales y cooperación regional, del programa 4; la División de Descolonización y Administración Fiduciaria ejecuta el subprograma 2, Administración fiduciaria y descolonización, del programa 4; y la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia tiene a su cargo la ejecución del subprograma 4, Programas especiales de emergencia, del programa 37.

12. EXAMEN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL PARA CADA SUBPROGRAMA

Subprograma 1. Cuestiones políticas especiales y cooperación regional

10. La Dependencia de Cuestiones Políticas Especiales y Cooperación Regional tiene a su cargo las actividades relacionadas con las cuestiones políticas especiales y la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e interregionales. Además, incluye a la Dependencia para el período de transición de Namibia, que cumple funciones relacionadas con la terminación ordenada de todos los programas y actividades del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y presta servicios de secretaría y sustantivos al Comité de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. La Dependencia se creó tras la independencia de Namibia en marzo de 1990 y fue aceptada a propuesta del Secretario General por la Asamblea General, en su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990.

11. Como puede verse en el cuadro 6.16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 ^{1/}, los recursos de personal asignados al subprograma 1, que consisten en 7 funcionarios del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales, están en el nivel aprobado para el bienio 1990-1991 o, a decir verdad, para el bienio 1988-1989, si se excluyen los 4 puestos (1 de P-5, 1 de P-3 y 2 puestos del cuadro de servicios generales) aprobados para la Dependencia para el período de transición de Namibia a partir de 1991.

12. Por otra parte, como se indica en el anexo I, han aumentado las actividades realizadas en virtud del subprograma. En particular, el programa de cooperación con las organizaciones regionales e interregionales se viene ampliando constantemente desde 1988-1989. La cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA) se ha fortalecido y regularizado al celebrarse la primera reunión de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones en mayo de 1991. También se celebraron reuniones sectoriales y de centros de coordinación con la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica en 1991 y se prevé que se realizará ese tipo de reuniones con la Organización de la Unidad Africana durante 1992-1993. También se prevé que la decisión adoptada por la Asamblea General en su actual período de sesiones, de otorgar la condición de observador a la Comunidad del Caribe (CARICOM), dará lugar a la celebración de ese tipo de reuniones con la

CARICOM durante 1992-1993, lo que hará necesario que el Secretario General prepare informes sobre el tema. El número de informes preparados por la Dependencia aumentó de 7 en 1988-1989 a 12 en 1990-1991 y se estima que para el bienio llegará a un total de 13.

13. Además, las actividades se consideran de carácter permanente. Por consiguiente, se solicita la conversión del puesto de categoría P-4 y de 4 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) asignados a esta función de puestos temporarios a puestos de plantilla, como se propone en el párrafo 6.24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Cuadro 2. Puestos necesarios

Subprograma: Cuestiones políticas especiales y cooperación regional

Categoría	Plantilla inicial en enero de 1988	Plantilla autorizada para 1988-1989 (estimaciones revisadas presentadas a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones)	Plantilla autorizada para 1990-1991	Plantilla propuesta para 1992-1993
-----------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Cuadro orgánico y categorías superiores

SGA	1 a/	-	-	-
D-2	1	1	1	1
D-1	1	1	1	1
P-5	-	-	1	1
P-4	1	3	3	3
P-3	6	-	1	1
Total	10	5	7	7

Cuadro de servicios generales

Otras categorías	4	4	6	6
Total general	14	9	13 b/	13 b/

a/ Puesto congelado a partir del 1° de enero de 1987.

b/ Incluye 4 puestos temporarios (1 de P-5, 1 de P-3 y 2 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados para la Dependencia para el período de transición de Namibia a partir de 1991. Se propone convertir de puestos temporarios a puestos de plantilla 1 puesto de P-4 y 4 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Todos los demás puestos (1 de D-2, 1 de D-1 y 2 de P-4) son puestos de plantilla.

14. Con respecto a las actividades de la Dependencia para el período de transición de Namibia, aunque los programas en ejecución se reducirán significativamente durante el bienio 1992-1993, la experiencia obtenida durante la ejecución de los programas relacionados con Namibia a lo largo de los años indica que en el período de eliminación gradual de un programa se necesitan una serie de procedimientos administrativos relacionados con el cumplimiento de los compromisos financieros y administrativos; por ello, se propone mantener para el bienio 1992-1993 el nivel de recursos aprobado con cargo al presupuesto ordinario para 1990. Cabe señalar que los programas ejecutados en virtud del Programa de la nación namibiana no terminarán oficialmente hasta que hayan cesado por completo las actividades pertinentes. El Secretario General tiene la intención de seguir examinando el tema.

Subprograma 2. Administración fiduciaria y descolonización

15. Las funciones de la División de Descolonización y Administración Fiduciaria incluyen la prestación de servicios sustantivos a tres órganos normativos intergubernamentales, a saber, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Cuarta Comisión de la Asamblea General y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

16. Cabe recordar que los recursos asignados a este subprograma se redujeron significativamente en 1988, aunque el número de territorios abarcados y, por consiguiente, el volumen de trabajo conexo, no ha cambiado desde 1986. El número de territorios no autónomos bajo la competencia del Comité Especial sigue siendo 18 6/. Este número refleja la independencia de Brunei Darussalam en 1983 y la asociación de las Islas Cocos (Keeling) con Australia tras el referéndum de 1984 y, por otra parte, la adición de Nueva Caledonia a la lista de territorios no autónomos, según lo decidido por la Asamblea General en su resolución 41/41, de 2 de diciembre de 1986.

17. También cabe señalar que la independencia de Namibia en 1990 no ha influido en la labor del Comité Especial y, por consiguiente, en el volumen de trabajo de su secretaría. Los recursos destinados a Namibia se administraron en un programa por separado y se consignaron en una subsección por separado del presupuesto.

18. Con respecto a la prestación de servicios al Consejo de Administración Fiduciaria, desde que el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó su resolución 2183 (LIII) en 1986, en la que recomendó al Consejo de Seguridad que se diera por terminado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria con respecto a tres de las cuatro entidades que habían formado el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, la Autoridad Administradora ha dejado de proporcionar información sobre esas entidades. Por consiguiente, cuando el Consejo de Seguridad, en su resolución 683 (1990) de 22 de diciembre de 1990, decidió dar por terminado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria con respecto a tres de las cuatro entidades, esa terminación representó la formalización de una situación de facto y no entrañó ninguna reducción

importante del volumen de trabajo de la secretaría. Cabe señalar en este sentido que las seis misiones visitadoras que se enviaron al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico desde 1986 están relacionadas solamente con Palau. Como puede observarse en el anexo II, el número de peticiones y comunicaciones tramitadas disminuyó de 296 en 1986-1987 a 105 en 1988-1989, o sea, el 63%. El número de informes disminuyó un 37% durante el mismo período.

19. La secretaría del Consejo de Administración Fiduciaria (integrada por 1 puesto de D-1, 1 de P-5, 1 de P-3 y 1 de P-2) se suprimió en 1988 y sus funciones se transfirieron a la secretaría del Comité Especial, que también actúa como secretaría de la Cuarta Comisión de la Asamblea General. El número de sesiones oficiales del Comité Especial a las que se prestaron servicios ha seguido en el mismo nivel: 98 en 1988-1989 y 95 en 1990-1991, en tanto que el número de reuniones oficiosas a las que se prestaron servicios aumentó de 46 a 67 en el mismo período (véase el anexo II).

20. Antes de la reducción de puestos realizada en 1988 en cumplimiento de la resolución 41/213 de la Asamblea General y sobre la base de la recomendación 19 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel 5/, se asignaron al subprograma de administración fiduciaria y descolonización 23 puestos del cuadro orgánico (incluidos 1 de D-2 y 4 de D-1) y 15 puestos del cuadro de servicios generales. Como resultado del examen realizado, el número de puestos asignados al subprograma disminuyó a 13 puestos del cuadro orgánico y 9 del cuadro de servicios generales, lo que representa una disminución general del 42% (el 43% para el cuadro orgánico y el 40% para el cuadro de servicios generales). Por otra parte, la aplicación de la resolución 43/47 de la Asamblea General, en la que se declaraba el período 1991-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y se pedía al Secretario General que preparase un plan de acción, tendrá repercusiones en el volumen de trabajo de la secretaría con respecto a la preparación de nuevos informes. En esas circunstancias, se propone mantener el nivel de recursos de personal asignados al subprograma, ya que las nuevas reducciones podrían tener consecuencias negativas en la ejecución de los programas. En ese contexto, se propone mantener en el subprograma el puesto de categoría D-2 de Director de la División de Descolonización y Administración Fiduciaria que se había propuesto redistribuir a la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia en el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 1/.

Cuadro 3. Puestos necesarios

Subprograma: Administración fiduciaria y descolonización

Categoría	Plantilla inicial en enero de 1988	Plantilla autorizada para 1988-1989 (estimaciones revisadas presentadas a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones)	Plantilla autorizada para 1990-1991	Plantilla propuesta para 1992-1993
-----------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Cuadro orgánico y categorías superiores

D-2	1	1	1	1
D-1	4	1	1	1
P-5	5	3	3	3
P-4	6	3	3	3
P-3	4	3	3	3
P-2/P-1	3	2	2	2
Total	23	13	13	13

Cuadro de servicios generales

Categoría principal	2	-	-	-
Otras categorías	13	9	9	9
Total	15	9	9	9
Total general	38	22	22	22 g/

g/ Incluye 2 puestos temporarios: 1 de categoría P-5 y 1 del cuadro de servicios generales; todos los demás son puestos de plantilla. Incluye asimismo 1 puesto de D-2 para el Director de la División.

Subprograma 4. Programas especiales de emergencia

21. Por su resolución 2816 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, la Asamblea General pidió al Secretario General que designase un Coordinador del Socorro para Casos de Desastres, que le informaría directamente. Entre las funciones del Coordinador, figuraban la de movilizar, orientar y coordinar las actividades de socorro de las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Posteriormente, se determinaron tres tipos de emergencias, tal como se indica en el informe pertinente del Secretario General 7/, en la forma siguiente:

a) Casos de desastres que eran "claramente de la competencia de una organización o un organismo especializado de las Naciones Unidas al que incumbía la responsabilidad principal de las operaciones pertinentes". Dentro de esta categoría, un organismo se ocupa de una situación de emergencia por sí solo o en cooperación con otros organismos, o bien se establece un papel formal en virtud del cual se considera a un organismo como el organismo principal;

b) Casos de desastres naturales y de otro tipo con aspectos no comprendidos en el mandato de una organización o un organismo especializado particular, en los cuales interviene más de una organización y se necesita que el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre desempeñe un papel de coordinación dentro del conjunto del sistema de las Naciones Unidas;

c) Circunstancias excepcionales en que los desastres y las emergencias son de magnitud y complejidad tales que sería necesario hacer arreglos especiales para coordinar, movilizar y suministrar el socorro de emergencia.

22. No existe una clara definición del concepto de "emergencias complejas" y es prerrogativa del Secretario General determinar cuándo deben ponerse en práctica tales arreglos. Se considera que esas situaciones exceden de la capacidad de un solo organismo del sistema de las Naciones Unidas y que son de tal magnitud que se requiere la autoridad del Secretario General para coordinar en forma eficiente la labor del sistema de las Naciones Unidas y para movilizar a la comunidad internacional. Otro criterio pertinente son las situaciones de emergencia que tengan un carácter político delicado y que, por lo mismo, requieren la orientación o la intervención de una autoridad política de alto nivel. Además, existen situaciones en las que la respuesta inmediata no es adecuada, por lo que requieren un esfuerzo constante durante un período prolongado de tiempo.

23. En 1984-1985, con el fin de reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para responder a la crítica situación de sequía de África, se creó una Oficina de Operaciones de Emergencia en África, agregada a la Oficina del Secretario General. La Oficina llevó a cabo sus actividades preparando llamamientos en nombre del Secretario General, coordinando la actividad de diversos organismos y preparando, para los donantes y otras personas, informes en que se indicaba qué tipo de actividades se llevaban a cabo en todos los sectores y otras exigencias adicionales.

24. Al mejorar la situación en la mayor parte de los países afectados, se interrumpieron las actividades de la Oficina en octubre de 1986. A pesar de ello, en la clausura de la Oficina, el Secretario General indicó que "se adoptarían medidas para asegurar la capacidad de las Naciones Unidas de responder eficaz y oportunamente a futuras situaciones de emergencia complejas. En particular, los países que todavía sufrieran los efectos de la situación de emergencia causada por la sequía continuarían recibiendo de las Naciones Unidas el apoyo que anteriormente les prestaba la Oficina". Se hicieron nuevos arreglos en virtud de los cuales esas actividades se colocaron bajo la responsabilidad del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales. Inicialmente, las actividades comprendidas bajo la responsabilidad del Secretario General Adjunto fueron desempeñadas por miembros del personal cedidos por otras organizaciones y por miembros del personal de otras dependencias del Departamento. Para 1988-1989, la plantilla de la Dependencia de Situaciones de Emergencia en África, que posteriormente se llamó Dependencia de Programas Especiales de Emergencia, se incorporó al presupuesto por programas del Departamento y estaba integrada por un D-1, dos P-5 y dos puestos del cuadro de servicios generales.

25. El papel de la Dependencia no es el de duplicar las funciones sectoriales de las diversas entidades de las Naciones Unidas. Su responsabilidad principal es la de asegurar la coherencia de las distintas actividades en un enfoque consolidado y proporcionar la necesaria orientación política tal como se indica a continuación.

26. Una de las razones básicas para asignar la responsabilidad por los programas especiales de emergencia en África al Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, fue la de que muchas de esas situaciones tienen un carácter político delicado. Esto es evidente si se piensa en las condiciones de conflicto civil respecto de los programas relativos a Angola, Etiopía, Liberia, Mozambique, Somalia y el Sudán. Un logro importante a este respecto ha sido el llegar a un acuerdo con todas las partes para proporcionar asistencia humanitaria de emergencia a todos los civiles que la necesitan en todos los países. La aplicación de diversos acuerdos ha exigido una intervención continua de las Naciones Unidas al nivel político más alto, una función llevada a cabo primordialmente por el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, con el apoyo de la Dependencia.

27. En 1988, el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria y el Representante Personal del Secretario General, trabajando con la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia, consultaron con el Gobierno del Sudán en lo que respecta a establecer principios en virtud de los cuales la asistencia humanitaria de emergencia se proporcionaría a ambas partes en el conflicto. El acuerdo a que se llegó se refleja en La Operación Supervivencia en el Sudán. Esos principios fueron posteriormente aplicados en situaciones análogas en Etiopía, Angola y Liberia.

28. De conformidad con los principios, cuando se presta asistencia humanitaria en situaciones de conflicto, han de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) La asistencia debe considerarse como imparcial;

b) La asistencia debe proporcionarse a todos los civiles que la necesitan en un país, independientemente de la facción en que se encuentran alineados, sin discriminación y con una preocupación especial por los grupos vulnerables;

c) Las evaluaciones de las necesidades deben realizarse por las Naciones Unidas o en cooperación con las Naciones Unidas;

d) Deben existir condiciones adecuadas de seguridad para las operaciones internacionales que han de llevarse a cabo;

e) Deben existir contactos operativos sobre el terreno con todas las partes;

f) Debe existir una vigilancia internacional de la prestación de la asistencia.

29. La Dependencia de Programas Especiales de Emergencia sirve como punto central para el enlace con los gobiernos donantes interesados, las organizaciones no gubernamentales, que son uno de los principales vehículos para la prestación de socorro humanitario y de asistencia de emergencia, y los medios de información. Al llevar a cabo sus actividades, facilita la acción coordinada de socorro por el sistema de las Naciones Unidas y moviliza a la comunidad internacional para promover una acción armonizada y complementaria.

30. Las operaciones de emergencia sobre el terreno están bajo la dirección del Coordinador Residente de las Naciones Unidas (llamado también generalmente Coordinador Especial de las Operaciones de Socorro de Emergencia), que trabaja en estrecha consulta con el equipo del país. Se consulta a la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia antes de la aprobación del nombramiento inicial de coordinadores especiales por el Director General, y, después del nombramiento, la Dependencia proporciona apoyo de la Sede para sus actividades sobre el terreno.

31. Sobre la base de informes regulares presentados por los funcionarios sobre el terreno, la Dependencia prepara informes oficiales sobre la situación, que se ponen a disposición de los donantes, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información, frecuentemente en forma de exposiciones orales.

32. Entre respuestas iniciales a situaciones complejas de emergencia, figuran la evaluación de las necesidades y el lanzamiento de un llamamiento internacional. La Dependencia está encargada de organizar misiones interinstitucionales de evaluación de situaciones complejas de emergencia en África y, con frecuencia, dirige esas misiones. La Dependencia se ocupa también de compilar informes consolidados sobre las misiones de evaluación de las necesidades que comprenden consultas con los gobiernos afectados, el Coordinador Especial y el personal sobre el terreno, así como las sedes de las entidades pertinentes al sistema de las Naciones Unidas. Sobre la base de los informes de evaluación de las necesidades, la Dependencia prepara los llamamientos del Secretario General para obtener asistencia internacional, en

los que se incluye una exposición general de las complejidades de la situación, con exámenes sectoriales incluidos, y programas generales de las operaciones de socorro basadas en proyectos específicos.

33. En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, se pide al Secretario General que informe regularmente sobre los acontecimientos relativos a los programas especiales de emergencia en África. La Dependencia prepara los informes en consulta con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

34. Dadas las consecuencias regionales de los programas especiales de emergencia, la experiencia demuestra que es sumamente útil organizar periódicamente reuniones consultivas regionales, en las que se reúne el personal sobre el terreno y el personal de las sedes de los países afectados. La Dependencia organiza y presta servicio a esas reuniones, incluso en la preparación de los informes finales.

35. En la Sede de las Naciones Unidas, un Grupo de Tareas de Emergencia en África, integrado por todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, actúa bajo la dirección del Secretario General Adjunto del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria y cuenta con los servicios de la Dependencia. Otras reuniones interinstitucionales se celebran también en la Sede.

36. Una comparación de las actividades de la Dependencia (véase anexo III) durante varios bienios indica lo siguiente:

a) La Dependencia se ocupó de situaciones complejas de emergencia respecto de cuatro países (Angola, Mozambique, Somalia y Sudán) durante el bienio de 1986-1987, mientras que fueron siete los países (Angola, Burundi, Mauritania, Mozambique, Senegal, Somalia y Sudán) durante 1988-1989, y ocho países (Angola, Djibouti, Etiopía, Kenya, Liberia, Mozambique, Somalia y Sudán) durante 1990-1991. Para el bienio de 1992-1993, se calcula que se necesitará también coordinación en ocho países;

b) Análogamente, el número de organizaciones no gubernamentales con las que coopera la Dependencia en la Sede ha aumentado de 50 en 1988-1989 a 70 durante el bienio de 1990-1991, en vista del crecimiento de los programas de asistencia de emergencia;

c) El número de informes de la Asamblea General ha aumentado de 4 durante el bienio de 1986-1987 a 16 durante el bienio de 1990-1991;

d) El número de llamamientos publicados durante varios bienios ha aumentado de 1 en 1986-1987 a 16 en 1990-1991, y se espera que en el bienio de 1992-1993 se publiquen 10 de esos documentos.

37. En vista de este incremento, el Secretario General, en su proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993, ha propuesto que se redistribuya 1 puesto de D-2 de la División de Descolonización y Administración Fiduciaria a la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia. Teniendo en cuenta las propuestas actuales de reforzar la coordinación de la asistencia

humanitaria de emergencia en las Naciones Unidas bajo la dirección de un funcionario de alto nivel g/, no se presenta en este momento ninguna propuesta de recursos adicionales de personal para esta Dependencia. La propuesta de redistribución mencionada en el párrafo 6.33 del proyecto de presupuesto por programas de 1992-1993 1/ queda retirada. Como puede observarse en el cuadro 4 *infra*, los recursos de personal asignados al programa han pasado de 5 en 1988-1989 a 7 durante el bienio de 1990-1991. El aumento de los recursos de personal en un 28% apenas si guarda proporción con el aumento del volumen de trabajo. Debe advertirse, sin embargo, que, durante cierto número de años, el personal de la Dependencia ha estado suplementado por personal procedente, ya de los recursos de personal aprobados por el Departamento, o bien de otros organismos de las Naciones Unidas, según ha sido necesario.

Cuadro 4. Puestos necesarios

Programa: Programas especiales de emergencia

Subprograma: Cuestiones políticas especiales y cooperación regional

Categoría	Plantilla inicial en enero de 1988	Plantilla autorizada para 1988-1989 (estimaciones revisadas presentadas a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones)	Plantilla autorizada para 1990-1991	Plantilla propuesta para 1992-1993
-----------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Cuadro orgánico y categorías superiores

D-1	1	1	1	1
P-5	3	2	2	2
P-4	1	-	1 a/	1
Total	5	3	4	4

Cuadro de servicios generales

Otras categorías	7	2	3 a/	3
Total general, presupuesto ordinario	12	5	7	7 b/

a/ Un puesto P-4 y otro del cuadro de servicios generales (otra categoría) redistribuidos de los servicios de apoyo a los programas a la Dependencia, con efecto en 1991, tal como quedó aprobado en el párrafo 12 de la sección I de la resolución 45/248 B de la Asamblea General.

b/ Todos los puestos son superermerarios a excepción de un P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales (otra categoría) mencionados en la llamada de pie de página a/ *supra*.

III. RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

A. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

38. El cálculo de gastos del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, necesarios para llevar a cabo el programa, tal como queda reflejado en los cuadros 6.1, 6.11 y 6.15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 1/, ha quedado revisado de 1.725.000 dólares a 2.116.000 dólares, tal como se indica en los anexos I y II del informe del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: programa de becas para los estudiantes namibianos 2/. Estos gastos se refieren a las becas para estudiantes namibianos, la mayoría de los cuales se encuentran estudiando a nivel universitario en los Estados Unidos de América, a los costos de repatriación y asistencia social y médica para esos estudiantes, así como a la financiación de los proyectos de formación y educación para namibianos a los que se concedieron becas en distintas disciplinas antes de la independencia de Namibia en marzo de 1990. Tal como se informa en el documento A/C.5/46/10, se calcula que el Fondo registrará un superávit global neto de 2.467.700 dólares a finales de 1994, fecha en que se espera que el Programa llegue a su fin.

B. Fondo Fiduciario de Emergencia para Africa - Cuenta General

39. El 1° de noviembre de 1986, la responsabilidad de administrar y vigilar el Fondo Fiduciario de Emergencia para Africa, que anteriormente estuvo administrado por la Oficina, fue asumida por la Dependencia de Situaciones de Emergencias en Africa. En ese momento, el saldo estimado del Fondo era de 2 millones de dólares. Asimismo, la Dependencia asumió la responsabilidad de supervisar las actividades en marcha financiadas con anterioridad por diversas fuentes, por un total aproximado de 7 millones de dólares consignados a los proyectos de asistencia de Emergencia en Africa. El cálculo de gastos de 1.860.900 dólares que aparece en los cuadros 6.1, 6.11 y 6.19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, será revisado al alza para tener en cuenta los gastos adicionales de asistencia a los países del Cuerno de Africa, tal como se examina en los párrafos 40 y 41 *infra*.

C. Fondo Fiduciario de Emergencia para Africa: Cuenta parcial para el Cuerno de Africa

40. Con posterioridad a la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, dada la magnitud y complejidad de las necesidades de los países de la región del Cuerno de Africa, que quedaron gravemente afectados por la sequía, el conflicto y movimientos demográficos sin precedentes, el Secretario General lanzó un llamamiento de asistencia a los países de dicha región y estableció en el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, durante seis meses en la etapa inicial, un Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa. La Dependencia creada para la aplicación de este programa tiene a su cargo, entre otras cosas, la coordinación y movilización de los recursos y el enlace regular con los gobiernos donantes y

los gobiernos afectados. El personal de la Dependencia está integrado básicamente por personal cedido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre una base no reembolsable y está dirigido por un funcionario de la categoría D-2. Sin embargo, se ha presentado una solicitud a la Comisión Consultiva en Asuntos Económicos y Presupuestarios para establecer un puesto de subsecretario general con el fin de pagar un subsidio por funciones especiales al Jefe de la Dependencia. Por otra parte, el puesto del cuadro orgánico de la categoría P-2 y 5 puestos del cuadro de servicios generales destinados a prestar apoyo administrativo a la Dependencia se han cargado a la cuenta parcial del Fondo Fiduciario de Emergencia para Africa establecido para el Cuerno de Africa. A medida que la situación del Cuerno de Africa mejora, se prevé que esta situación quedará interrumpida. La Dependencia de Programas Especiales de Emergencia trabaja en estrecha colaboración con la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia para el Cuerno de Africa.

41. Al establecer los nuevos arreglos, el Secretario General indicó que se mantendrían bajo examen y se modificarían a medida que fuese necesario. Sin embargo, puso de relieve que se hacían sin perjuicio de arreglos más amplios que pudieran ser necesarios para administrar mundialmente las situaciones de Emergencia y sobre los cuales tenía la intención de informar a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

IV. CALCULOS PREVISADOS

42. Como puede observarse por lo que se dijo anteriormente y por los anexos al presente documento, no ha habido una disminución significativa del volumen de trabajo del Departamento durante los bienios 1988-1989 y 1990-1991 en lo que respecta al subprograma 1, Cuestiones políticas especiales y cooperación regional, y el subprograma 2, Administración fiduciaria y descolonización, del programa 4. Con respecto al subprograma 4, Programas especiales de emergencia del programa 37, como puede verse por las estadísticas que figuran en el anexo III, el volumen de trabajo ha aumentado durante el mismo período. Los recursos de personal asignados a los subprogramas 1 y 2, como puede advertirse en los cuadros 2 y 3 *supra*, registran disminuciones de 5 y 16 puestos respectivamente durante el período, mientras que los recursos asignados al subprograma 4 registran un aumento de 2 puestos.

43. Como se indica en el cuadro 6.3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 *1/*, los cálculos iniciales totales de 9.765.400 dólares se distribuyeron en las siguientes partidas: 750.100 dólares para "Organos normativos", 1.272.800 dólares para "Dirección y gestión ejecutivas", 6.269.700 dólares para el "Programa de trabajo" y 1.472.800 dólares para los "Servicios de apoyo a los programas". El resultado de un nuevo examen de estos cálculos, teniendo en cuenta entre otras cosas la revisión de las necesidades de personal con arreglo a los distintos subprogramas esbozados en la sección II *supra*, figura en los cuadros 5 y 6 *infra*.

Cuadro 5. Resumen del proyecto de necesidades revisadas para 1992-1993 y tasas de crecimiento real

(En miles de dólares EE.UU.)

	Necesidades adicionales estimadas a valores revisados de 1991			Necesidades totales a valores revisados de 1991	Inflación en 1992 y 1993	Estimaciones para 1992-1993	Tasas de crecimiento real
	Consignaciones para 1990-1991	Revaluación de la base de recursos de 1990-1991	Crecimiento de los recursos				
A. Organos normativos	681,3	26,4	(14,8)	692,9	57,2	750,1	(2,0)
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 236,2	(48,2)	(96,7)	1 091,3	70,5	1 161,8	(8,1)
C. Programa de trabajo	12 856,1	(6 912,2)	-	5 943,9	325,8	6 263,7	-
D. Servicios de apoyo a los programas	1 337,5	26,6	(128,8)	1 235,3	83,6	1 318,9	(9,9)
Total	16 111,1	(6 907,4)	(240,3)	8 963,4	537,1	9 500,5	(2,7)

Cuadro 6. Resumen del proyecto de necesidades revisadas para 1992-1993 y tasas reales de crecimiento, por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objetos de los gastos	Necesidades adicionales estimadas a valores revisados de 1991			Necesidades totales a valores revisados de 1991	Inflación en 1992 y 1993	Estimaciones para 1992-1993	Tasas de crecimiento real %
	Consignaciones para 1990-1991	Revaluación de la base de recursos de 1990-1991	Crecimiento de los recursos				
Puestos de plantilla	4 738,1	(640,0)	268,0	4 366,1	245,1	4 611,2	6,5
Personal supernumerario para reuniones	2,5	2,6	-	5,1	0,4	5,5	-
Personal supernumerario en general	125,6	(71,4)	(23,2)	31,0	2,7	33,7	(42,8)
Consultores	158,9	(53,7)	(72,9)	32,3	2,7	35,0	(69,2)
Horas extraordinarias	70,6	(12,6)	-	58,0	4,8	62,8	-
Puestos supernumerarios	2 071,0	(560,0)	(356,8)	1 154,2	63,7	1 217,9	(23,6)
Gastos comunes de personal	3 057,6	(899,5)	(24,2)	2 123,9	119,8	2 243,7	(5,8)
Gastos de representación	11,6	(1,2)	-	10,4	-	10,4	-
Viajes de representantes	728,1	(323,9)	-	404,2	33,4	437,6	-
Viajes de funcionarios	874,4	(295,4)	(33,8)	545,2	45,1	590,3	(5,8)
Servicios por contrata	30,2	(30,2)	-	-	-	-	-
Impresión y encuadernación externas	66,9	(57,0)	(8,8)	3,1	0,3	3,4	(8,8)
Servicios de información pública	10,0	(10,0)	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	10,0	(10,0)	-	-	-	-	-
Alquiler y conservación de locales	84,3	(75,6)	-	8,7	0,7	9,4	-
Agua, electricidad, etc.	5,2	(5,2)	-	-	-	-	-
Alquiler y conservación de equipo	227,7	(133,4)	-	94,3	8,2	102,5	-
Comunicaciones	164,8	(130,7)	-	34,1	2,9	37,0	-
Atenciones sociales	7,6	(5,5)	6,0	8,1	0,7	8,8	285,7
Servicios diversos	197,3	(168,4)	(2,0)	26,9	2,1	29,0	(6,9)
Suministros y materiales	339,8	(322,6)	-	17,2	1,4	18,6	-
Mobiliario y equipo	39,6	(39,6)	7,0	7,0	0,4	7,4	-
Sustitución y adquisición de equipo de automatización de oficinas	23,8	(0,6)	10,4	33,6	2,7	36,3	44,8
Subsidios	3 063,5	(3 063,5)	-	-	-	-	-
Total	16 111,1	(6 907,4)	(240,3)	8 963,4	537,1	9 500,5	(2,7)

Necesidades de recursos (a valores revisados de 1991)

A. Organos normativos

44. No se propone en esta partida ningún cambio en los cálculos de 692.900 dólares que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

B. Dirección y gestión ejecutivas

45. En el cálculo revisado de las necesidades dentro de esta partida (1.091.300 dólares) se tienen en cuenta las necesidades revisadas relativas a consultores y viajes del personal (véase párrs. 46 y 47 *infra*).

Consultores

46. El crédito para esta partida (32.300 dólares) cubriría el gasto de tres meses de servicios de consultoría respecto de las actividades relativas al subprograma 4, Programas especiales de emergencia. Tras una nueva revisión de las actividades que han de llevarse a cabo con arreglo al programa 4, Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización, se propone una reducción de 72.900 dólares en esta partida, frente a la base de recursos (105.200 dólares).

Viajes del personal

47. Si bien se espera que las actividades correspondientes al mandato del Departamento se mantengan al mismo nivel en 1992-1993 que en el período 1990-1991, se prevé que la modificación de los arreglos de viaje permitirá al Departamento funcionar dentro del nivel reducido de recursos de 304.900 dólares. Entre las medidas que han de adoptarse, figurará la combinación y reducción de las misiones; siempre que ello sea adecuado, las delegaciones quedarán reducidas al mínimo absoluto y, en lo que respecta a algunas reuniones, se pedirá a las oficinas extrasede que representen al Departamento o que proporcionen personal de apoyo a las delegaciones. Así pues, se propone en esta partida una reducción de 29.800 dólares frente a la base de recursos de 334.700 dólares, que es equivalente a la reducción propuesta por la Comisión Consultiva frente a los cálculos iniciales.

C. Programa de trabajo

48. Las estimaciones (5.943.000 dólares) correspondientes a esta partida se mantienen al nivel propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Las revisiones de las propuestas sobre conversión de puestos no tienen consecuencias financieras.

Conversión de puestos

49. En lugar de la conversión de 12 puestos supernumerarios que pasarían a la plantilla, como se indica en los párrafos 6.24, 6.29 y 6.32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 1/, se propone ahora, tal como se indica en el párrafo 13 *supra*, la conversión de cinco puestos (un P-4 y cuatro puestos del cuadro de servicios generales) dentro del subprograma 1, Cuestiones políticas especiales y cooperación regional. Los siete puestos restantes (dos puestos en el subprograma 2, Administración fiduciaria y descolonización, y cinco puestos en el subprograma 4, Programas especiales de emergencia) no entran en este momento en la conversión de puestos.

D. Servicios de apoyo a los programas

50. Las necesidades correspondientes a esta partida se han revisado para reducirlas a 1.235.300 dólares como resultado de la reducción de las necesidades relativas a los objetos siguientes:

Abolición de un puesto

51. Se propone la abolición de un puesto del cuadro orgánico de la categoría P-2. Una nueva revisión de los servicios de apoyo exigida por la Dependencia para Namibia y el volumen general de trabajo de la Oficina Ejecutiva del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria indica que la reducción del volumen de trabajo no justifica el mantenimiento del puesto.

Personal supernumerario

52. Se propone un incremento de 23.200 dólares para esta partida.

VI. RESUMEN

53. Las estimaciones revisadas dentro de la sección 6 ascienden a 9.500.500 dólares, lo que representa una reducción de 264.900 dólares frente a la cifra inicial del Secretario General para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (9.765.400 dólares).

54. Las contribuciones del personal dentro de la sección 36 se reducirán en la cifra de 19.000 dólares, reducción que quedará compensada por una cantidad equivalente en la sección 1 de ingresos.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1).

2/ Ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. II.

Notas (continuación)

3/ A/46/16, párrs. 115 a 118.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/46/7), párr. 6.12.

5/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

6/ Anguila, Bermudas, Gibraltar, Guam, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland), Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Nueva Caledonia, Pitcairn, Sáhara Occidental, Samoa Americana, Santa Elena, Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, Timor Oriental y Tokelau.

7/ A/38/202-E/1983/94.

8/ A/46/568.

9/ A/C.5/46/10.

ANEXO I

SUBPROGRAMA 1. CUESTIONES POLITICAS ESPECIALES Y COOPERACION REGIONAL

Comparación entre las actividades y el número de productos conexos correspondientes a varios bienios

Actividades	Número de productos		
	Real		Estimado
	1988-1989	1990-1991	1992-1993
1. Cooperación internacional			
a) Misiones para celebrar consultas sobre cuestiones políticas concretas	11	12	15
b) Asistencia a reuniones y enlace con organizaciones regionales e interregionales, especialmente la OUA, la LEA, la OIC, la OEA y la CARICOM	10	19	24
2. Servicios para reuniones			
a) Documentación para reuniones entre organismos (incluidas las actas oficiales)	4	8	10
b) Preparación de informes del Secretario General relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones o conferencias regionales e interregionales	7	11	13
c) Servicios sustantivos a las reuniones del Comité de Síndicos del Fondo para Namibia	n.d.	4 g/	5
3. Coordinación, armonización y enlace			
a) Medidas de coordinación y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, en cooperación con el PNUD, la OACNUR y otros organismos competentes	5	h/	

Actividades	Número de productos		
	Real		Estimado
	1988-1989	1990-1991	1992-1993
4. Actividades operacionales			
a) Becas para namibianos (número de distinciones)	n.d.	80 a/	50
b) Asistencia social y médica y repatriación de namibianos	n.d.	11 a/	78
c) Asistencia humanitaria y otros proyectos de capacitación para namibianos	n.d.	13 a/	7

a/ Sólo en 1991. Antes de 1991, la antigua Oficina del Comisionado para Namibia se encargaba de llevar a cabo las actividades.

b/ Durante el bienio 1990-1991, el Grupo de Tareas presidido por el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, quien tiene a su cargo la vigilancia sustantiva, observó 10 proyectos operacionales financiados por el Fondo Fiduciario de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África.

ANEXO I A**SUBPROGRAMA 2. ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION****A. Servicios sustantivos al Consejo de Administración Fiduciaria
Comparación entre las actividades y el número de productos
conexos correspondientes a varios bienios**

Actividades	Número de productos			
	Real			Estimado
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
1. Servicios para reuniones				
a) Reuniones a las que se prestó servicios	40	26	16 a/	20
b) Misiones visitadoras a las que se prestó servicios	4	1	1	2 b/
c) Peticiones y comunicaciones tramitadas	296	106	105	100
d) Documentación para reuniones				
Documentación impresa (incluidos los documentos de trabajo, el informe al Consejo de Seguridad y los informes de las misiones visitadoras)	8	5	5 c/	6
e) Documentación previa al período de sesiones y durante el período de sesiones (notas del Presidente, etc.)	aprox. 350 páginas	aprox. 200 páginas	aprox. 130 páginas	aprox. 140 páginas

a/ Se prevé que el Consejo de Administración Fiduciaria reanude su 58° período ordinario de sesiones con el objeto de examinar y aprobar el informe anual al Consejo de Seguridad. Además, es posible que el Consejo también celebre un período extraordinario de sesiones, de una o dos sesiones, a fin de examinar una invitación para enviar una misión visitadora a Palau.

b/ Una misión visitadora a Palau, prevista para febrero-marzo de 1992, y una misión visitadora a Palau en fecha ulterior durante el bienio, si se celebrase otro referendo (hasta el presente se han celebrado en Palau siete referendos sobre el Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos, el último de los cuales tuvo lugar en febrero de 1990).

c/ Comprende el informe de 1991 del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (que se publicará).

B. Servicios sustantivos al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Comparación entre las actividades y el número de productos conexos correspondientes a varios bienios

Actividades	Número de productos			
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
1. Servicios para reuniones				
a) Reuniones a las que se prestó servicios:				
i) Oficiales	118	98	95	80
ii) Oficiosas	42	46	67 g/	50
b) Misiones visitadoras a las que se prestó servicios	1	1	-	3 h/
c) Seminarios celebrados fuera de la Sede, organizados por el Comité Especial	-	-	2	3
d) Misiones de representación	29	22	15	15
e) Número de peticiones tramitadas	102	152	192	180
f) Documentación para reuniones				
i) Informes anuales sobre cada uno de los 18 territorios restantes	35	36	36	36 g/
ii) Informes especializados sobre siete territorios	9	9	9	9
iii) Informes de los subcomités a la Asamblea General	4	4	4	2
iv) Informe del Comité Especial a la Asamblea General	2	2	2	2
v) Informes especiales	1 d/	1 d/	4 d/	6 g/
vi) Boletines sobre descolonización (de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 41/43, 42/72, 43/46, 44/102 y 45/35)	10	6	5 f/	8

Actividades	Número de productos			
	Real		Estimado	
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
vii) Informe del Presidente acerca de las consultas celebradas con las Potencias Administradoras respecto del envío de misiones visitadoras a los territorios	2	2	2	2
viii) Informe del Presidente sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados	2	2	2	2
ix) Documentación previa al período de sesiones y durante el período de sesiones	aprox. 1.200 páginas originales	aprox. 1.000 páginas originales	aprox. 1.100 páginas originales	aprox. 1.000 páginas originales pendientes de redacción

a/ Comprende nueve sesiones (con servicios de interpretación) de un grupo de trabajo de composición abierta, creado por el Comité Especial en 1991.

b/ Una misión a Tokelau, prevista para 1992; una misión al Sáhara Occidental (véase el informe del Comité Especial, párr. 127 del documento A/46/23 (Part I)); una misión a un territorio del Caribe (al menos uno de los representantes de los territorios interesados ha solicitado que se envíe cuanto antes una misión visitadora de las Naciones Unidas a su territorio).

g/ Esta cifra está sujeta a ajustes, que se introducirían si alguno de los territorios modificase su condición durante el bienio.

d/ Comprende los informes de las misiones visitadoras a Tokelau en 1986 y a Namibia en 1989, las directrices (A/AC.109/1022) y los informes de los dos seminarios celebrados en 1990 (A/AC.109/1040 y Corr.1 y A/AC.109/1043), así como el informe de 1991 del Grupo de Trabajo del Comité Especial (A/AC.109/L.1756).

e/ Tres informes sobre misiones visitadoras, dos sobre seminarios, y un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al Decenio.

f/ Se prevé publicar tres boletines antes de que concluya el año 1991.

C. Servicios sustantivos a la Cuarta Comisión

**Comparación entre las actividades y el número de productos
 conexos correspondientes a varios bienios**

Actividades	Número de productos			
	Real	Real	Real	Estimado
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
1. Servicios para reuniones				
a) Reuniones a las que se prestó servicios:				
i) Oficiales	43	32	32 a/	32
ii) Oficiosas (reuniones de la Mesa y otras reuniones)	18	22	27 b/	20
b) Número de peticiones tramitadas	50	52	22	20
c) Documentación para reuniones				
i) Informe anual del Secretario General a la Asamblea General, presentado en virtud del inciso g del Artículo 73 de la Carta, acerca de la información relativa a los territorios no autónomos	2	2	2	2
ii) Informe anual del Secretario General a la Asamblea General sobre la aplicación por los organismos especializados de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	2	2	2	2

Actividades	Número de productos			
	Real			Estimado
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
iii) Informe anual del Secretario General a la Asamblea General acerca de las propuestas formuladas por los Estados Miembros relativas a servicios docentes y de capacitación para los habitantes de los territorios no autónomos	2	2	2	2
iv) Informe de la Cuarta Comisión a la Asamblea General	2	2	2	2
v) Plan de Acción, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 43/47 de la Asamblea General	-	1 g/	3 g/	-
vi) Documentación previa al período de sesiones y durante el período de sesiones (documentos de sesión, proyectos de resoluciones y decisiones, declaraciones, notas del Presidente, etc.)	aprox. 500 páginas	aprox. 400 páginas	aprox. 450 páginas	aprox. 400 páginas

g/ Comprende 16 sesiones previstas para el período de sesiones de 1991.

h/ Comprende cuatro sesiones oficiosas de grupos de trabajo (con servicios de interpretación) y siete sesiones de la Mesa, celebradas en 1991, así como ocho sesiones de información que se proyecta llevar a cabo durante el cuadragésimo sexto período de sesiones.

i/ Se refiere a los informes del Secretario General (A/44/800 y A/45/624), y el informe del Secretario General y proyecto de Plan de Acción (que se publicará).

Anexo III**SUBPROGRAMA 4: PROGRAMAS ESPECIALES DE EMERGENCIA****Comparación entre las actividades y el número de productos conexos correspondientes a varios bienios**

Actividades	Número de productos			
	Real			Estimado
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
1. Cooperación internacional				
a) Situaciones complejas de emergencia que es necesario coordinar	4	7	8	8
b) Vigilancia de las situaciones complejas de emergencia actuales o potenciales	2	4	6	6
c) Misiones del Secretario General Adjunto	2	7	28	20
d) Promoción de los principios relativos a la asistencia humanitaria	-	1	1	1
e) Organizaciones no gubernamentales con las cuales se han establecido relaciones de cooperación y a las cuales se proporciona información	-	50	70	50
2. Servicios para reuniones				
a) Documentación para reuniones				
i) Informes a la Asamblea General	4	12	16	16
ii) Declaraciones presentadas al Consejo Económico y Social y a las Comisiones de la Asamblea General	3	7	12	12

Actividades	Número de productos			
	Real		Estimado	
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
b) Servicios sustantivos a conferencias sobre promesas de contribución	-	1	3	2
3. Material impreso				
Llamamientos	1	7	16	10
4. Materiales y servicios de información				
a) Comunicados de prensa	2	9	33	20
b) Programas de radio y televisión	-	4	5	4
5. Actividades operacionales				
a) Proyectos operacionales financiados por el Fondo Fiduciario para la situación de emergencia en Africa	2	10	16	10
b) Proyectos operacionales financiados por la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa	-	-	10	-
6. Coordinación, armonización y enlace				
a) Consultas interinstitucionales con respecto a situaciones determinadas	-	1	14	10
b) Reuniones oficiales de países donantes	-	-	8	8
c) Cooperación con la OACNUR respecto de situaciones de refugiados derivadas de emergencias	7	16	26	20

Actividades	Número de productos			
	Real			Estimado
	1986-1987	1988-1989	1990-1991	1992-1993
d) Servicios sustantivos a reuniones del Grupo de Tarea de Emergencia en Africa y otras reuniones interinstitucionales ordinarias	12	26	31	30
e) Misiones de evaluación de las necesidades interinstitucionales	1	9	5	5
f) Misiones de coordinación llevadas a cabo por la dependencia	-	17	10	10

